



# **PROYECTO DE LEY INSPECTORES MUNICIPALES Y LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DE SEGURIDAD**

**Julio 2024. Encuentro de Seguridad Ciudadana Rural. Comuna El Monte**



✓ Sobre comité de seguridad vecinal o rural



# DENOMINACIÓN

- Dominación de la organización comunitaria funcional, será:

Comités de seguridad vecinal o rural.

# FINALIDAD

- Promover la adopción de medidas de fortalecimiento de la convivencia vecinal, impulsar actividades de prevención frente a situaciones de riesgo y hechos que puedan constituir faltas o delitos y difundir políticas públicas orientadas a la prevención del delito.

# ESTATUTO

- Los estatuto deben expresamente señalar, que las organizaciones comunitarias, tienen por finalidad:
- “Promover la adopción de medidas de fortalecimiento de la convivencia vecinal, impulsar actividades de prevención frente a situaciones de riesgo y hechos que puedan constituir faltas o delitos y difundir políticas públicas orientadas a la prevención del delito.”

# PROHIBIR

- A los miembros de ejercen cualquier tipo de autotutela, desarrollar funciones y atribuciones de las inspectoras y los inspectores de seguridad municipal y realizar actos propios de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública.



**PROHIBIR**

- **Poseer armas u otros elementos similares que señala la ley N° 17.798, sobre Control de Armas, sin la autorización otorgada en conformidad con dicha ley**

## PROHIBICIÓN PARA SER MIEMBRO

- Ser condenado por crimen o simple delito.
- Ser condenado por actos de violencia intrafamiliar de competencia de los jueces de familia, de acuerdo con la ley N° 20.066.
- Estar cumpliendo sanción de conformidad a la ley N° 19.327, de derechos y deberes en los espectáculos de fútbol profesional, y deberán haber transcurrido al menos tres años desde el cumplimiento efectivo de la correspondiente sanción.

# COORDINACIÓN

- Con las juntas de vecinos, organizaciones no gubernamentales y demás organizaciones comunitarias de la unidad vecinal respectiva, las municipalidades, las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública y los demás órganos públicos competentes.

## COORDINACIÓN COMITÉ Y JUNTA DE VECINOS

- En la Asamblea, proponer a la o a las juntas de vecinos la planificación necesaria para el cumplimiento de los respectivos fines de los comités de seguridad vecinal o rural.

## DEBER

- Entregar información a lo menos cada dos meses a la municipalidad sobre los problemas de seguridad de los que tomen conocimiento.

# PREGUNTAS

1. ¿Que medidas pueden adoptar para el fortalecimiento de la convivencia vecinal?
2. ¿Que actividades pueden impulsar para prevenir situaciones de riesgo y hechos que puedan constituir faltas o delitos?
3. ¿Que políticas públicas orientadas a la prevención del delito pueden difundir en su territorio?



Contar su experiencia que sea positiva o negativa en materia de  
prevención del delito.